



RESOLUCIÓN NÚMERO 3995 DE 2016
(21 OCT. 2016)

Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en el Departamento Nacional de Planeación

EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y los Decretos 1338 y 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el cargo de libre nombramiento y remoción de Asesor Código 1020 Grado 13 asignado al Despacho del Subdirector Sectorial – Grupo de Planeación, debe ser provisto.

Que después de realizar los trámites necesarios para el efecto y analizar los documentos que soportan la correspondiente hoja de vida, se determinó que JEANTIT CAMILO CORTES MORA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.957.340 de Bogotá, cumple con los requisitos legales y reglamentarios para ejercer el cargo en mención.

RESUELVE

Artículo 1. *Nombramiento.* Nombrar con carácter ordinario a JEANTIT CAMILO CORTES MORA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.957.340 de Bogotá, en el empleo de libre nombramiento y remoción de Asesor Código 1020 Grado 13 asignado al Despacho del Subdirector Sectorial - Grupo de Planeación del Departamento Nacional de Planeación, con una asignación básica mensual de SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$6.601.666.00).

Artículo 2. *Presupuesto.* Los costos que ocasione el presente nombramiento ordinario se encuentran amparados para la vigencia del año 2016 por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 49016 del 14 de enero de 2016, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en el Departamento Nacional de Planeación".

Artículo 3. *Publicación.* Publíquese la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **21** OCT. 2016


SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ

Preparó: Victor Edwart Cubillos 
Revisó: Diana Rocio Lopez - Maria Clemencia Angulo Gonzalez 